



SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO GUADALUPE

Acuerdo No. 05 de 27 de marzo de 2019

Por el cual se reforma parcialmente el Acuerdo No. 07 de 2017, que reglamenta la evaluación del aprendizaje, promoción, título de bachiller, derechos y responsabilidades de los estamentos académicos en el Instituto Técnico Agropecuario de Guadalupe (Santander).

EL CONSEJO DIRECTIVO del INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO, en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 4791 de 2008,

CONSIDERANDO:

1

1o. Que el Consejo Académico, mediante Acta No.02 del 26 de marzo de 2019, aprobó la reforma parcial al sistema de evaluación para el INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO

2º. Que es una obligatoriedad para las instituciones educativas, según el Decreto 1290 de 2009, artículos 4 y 11 definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

3º. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, SIEE, y todas sus reformas, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1290 DE 2009 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

CAPITULO I.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 1. CONCEPTO: el Instituto Técnico Agropecuario, desde el enfoque pedagógico de los aprendizajes productivos, direcciona el sentido de la evaluación en el marco institucional haciendo el seguimiento pertinente para que el proceso de enseñanza aprendizaje procure en cada uno de los estudiantes el desarrollo a nivel cognitivo de una mentalidad crítica, planificadora y productiva; y a nivel formativo, todas las dimensiones humanas. Por lo tanto la evaluación de los aprendizajes y la formación en el Instituto Técnico Agropecuario se define como un proceso permanente que apoya al educando para que profundice y enriquezca su capacidad de aprender a aprender; de formular, asumir e interpretar preguntas; enfrentar desafíos intelectuales y prácticos; desarrollar: argumentaciones, hipótesis de trabajo, toma de decisiones, entre otros. Por tal razón el enfoque de evaluación se identifica como “**evaluación proactiva y productiva**”, que se caracteriza por ser:

Democrática y no autocrática: posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, y la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a principios institucionales.

Integral: se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de diferente tipo de pruebas (orales, escritas, etc.), permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Los docentes pueden acudir para evaluar integralmente a los estudiantes a la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que consideren pertinentes.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestran cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en los diferentes tipos de pruebas.

Acumulativa: requiere de la elaboración de un registro de las auto, coe y hetero evaluaciones que se van realizando constantemente. Al final un periodo se hace una valoración y análisis de todas las observaciones realizadas con el fin de conocer y valorar con veracidad y objetividad el proceso de aprender dinamizado.

Holística: la evaluación es Holística en cuanto mira en su totalidad el proceso que se implementa al evaluar, buscando comprenderlo, analizarlo y armonizarlo en sus partes, sus eventos y momentos en constante relación.

Continua: se realiza en forma permanente haciendo seguimiento al estudiante de manera tal que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación para que de esta manera se generen las posibles correcciones al proceso y se re signifiquen las prácticas evaluativas pertinentes.

Sistemática: el proceso evaluativo tiene en cuenta los principios pedagógicos que guardan relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral del estudiante.

Flexible: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Interpretativa: se induce el estudiante a comprender el significado de los procesos y los resultados que obtiene, y junto con el profesor, haga reflexión sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Participativa: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aportan al proceso con el propósito de tener mayor claridad y con el fin de que se desarrollen los diferentes tipos de competencia necesarias para la vida y la formación de personas integrales.

Formativa: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en el desarrollo de los procesos pedagógicos, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Artículo 2. OBJETO DEL ACUERDO: el presente Acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media del Instituto Técnico Agropecuario.

Artículo 3. DESAFIOS DE LA EVALUACIÓN: el desafío fundamental de la evaluación está en que los educandos, educadores y padres de familia y comunidad educativa del Instituto Técnico Agropecuario, puedan visibilizar, reconocer y hacer seguimiento constructivo a sus alcances en asuntos como:

1. Las estrategias desarrolladas para utilizar adecuadamente los órganos de los sentidos en los procesos de aprendizaje.
2. La apropiación de los insumos científicos, técnicos y tecnológicos necesarios a nivel de las áreas del saber, desde sus propias lógicas en función del desafío del conocimiento que se genera en el desarrollo de sus proyectos pedagógicos o en su vivir cotidiano.
3. La capacidad de utilizar los lenguajes apropiados y pertinentes de cada uno de los campos curriculares en el desarrollo de sus proyectos.
4. La capacidad de interpretar con referentes visibles y de someter sus apreciaciones al juicio de los demás y, de ser necesario reconsiderar su planteamiento.
5. La capacidad para argumentar y defender una idea o planteamiento con base en los saberes y lógicas apropiadas.
6. La capacidad de organizar un pensamiento problémico/concreto respecto a una situación concreta - real o simulada.
7. La capacidad de reconocerse como parte de una realidad – situarse espacial, temporal, social y culturalmente.
8. La capacidad de comunicarse adecuadamente y eficientemente de forma oral o por escrita con los demás.
9. El reconocimiento de su proceder como sujeto que siente y actúa bajo principios morales.
10. Reconocimiento de su proceder como sujeto que convive bajo reglas, en el contexto de un ordenamiento democrático.
11. La evolución de la capacidad propositiva y creativa.
12. La evolución de la capacidad de manejar la rebeldía o el respectivo temperamento.
13. El desarrollo de estrategias para intervenir proactiva y productivamente.
14. Las habilidades para aprender proactiva y productivamente.
15. La capacidad de producir y seguir estrategias de aprendizaje y formación.
16. La generación y desarrollo de estrategias de convivencia.
17. La generación y aplicación de estrategias de apreciación del arte y desarrollo de la sensibilización.

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA EVALUACIÓN: el Instituto Técnico Agropecuario considera la evaluación como un proceso que genera información que permite una aproximación sucesiva al objeto de evaluación, (formación de personas competentes para desarrollar una vida productiva en el sector agropecuario) generando conocimiento de carácter retro alimentador.

El problema del sentido de la evaluación de los aprendizajes es “el para qué” y se centra directamente en los siguientes aspectos:

- ♣ Apoyar al estudiante en la autorregulación y desarrollo de sus procesos de aprendizaje y superación de dificultades.
- ♣ Apoyar al estudiante en la formación y uso de su autonomía.
- ♣ Apoyar al docente en la planificación acertada de las estrategias y prácticas pedagógicas necesarias para lograr con solvencia, los aprendizajes y la formación de los estudiantes.
- ♣ Apoyar la institución en el seguimiento al cumplimiento de su misión y a las implicaciones del enfoque pedagógico y el modelo educativo en el proceso formativo.
- ♣ Generar mecanismos de diagnóstico que permitan al educador y a la institución educativa determinar el cumplimiento de los objetivos y de esta manera colaborar con los estudiantes en la superación de dificultades y en logro de sus metas propuestas.

CAPITULO II
DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Con fundamento en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, el Instituto Técnico Agropecuario define los siguientes criterios para evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes:

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. ¿QUÉ SE EVALUA?

SABER	HACER	SER
Tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento. Implica actividades de atención, percepción, de la comprensión de problemas, la construcción o deconstrucción y manejo de conceptos, principios y métodos, de estrategias o técnicas tanto del estudiante y del profesor, manejo de herramientas desde las Tics, mapas mentales y conceptuales, una evaluación tipo ICFES por período.	Se consideran las acciones ordenadas que se deben llevar para alcanzar una meta o el desempeño de alguna actividad; los modos de actuar y de afrontar, plantear y resolver situaciones y problemas. Ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos y prácticas, cumplimiento del proceso lectoescritor, proyectos de investigación	Se involucran las creencias, sentimientos y acciones manifiestas en los estudiantes, así como también sus habilidades, actitudes y valores que permitan evidenciar en ellos su actuar asertivo, trabajo en equipo, manejo adecuado de sus relaciones interpersonales, disposición frente a las clases, responsabilidad en el cumplimiento, puntualidad en sus compromisos, observancia de las normas, la participación, el respeto de los derechos humano y el desarrollo de la autonomía y su autorregulación.
Tendrá un valor de 40%	Tendrá un valor de 45%	Tendrá un valor de 15%

b. ¿A QUIÉNES SE EVALÚA?

El sistema de evaluación diseñado para la institución educativa será aplicado a estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en las metodologías y sedes que conforman el Instituto Técnico Agropecuario.

c. ¿CÓMO SE EVALÚA?

La evaluación es la valoración cuantitativa y cualitativa en la formación integral del estudiante y se hará bajo responsabilidad del docente. Habrá unos momentos específicos y conocidos por los estudiantes para participar en el proceso evaluativo.

Las valoraciones se harán sobre estándares medibles a través de desempeños. La valoración mínima para aprobar un desempeño será de tres (3.0).

La valoración de cada período en las diferentes áreas será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, más la valoración integral emitida por el docente y los pares.

d. ¿QUIÉNES EVALÚAN?

La evaluación será aplicada por:

- Los docentes de cada área
- Los mismos estudiantes basados en su honestidad (Autoevaluación y Coevaluación)

e. MOMENTOS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se establecen tres momentos específicos para analizar la información que arroja todas las actividades desarrolladas para evaluar a los estudiantes:

PRIMER MOMENTO: cada dos meses, finalizado cada período, en las Comisiones de Evaluación se toman en cuenta los casos especiales de no aprobación de áreas para acordar propuestas que puedan servir para mejorar las falencias presentadas.

SEGUNDO MOMENTO: al finalizar el año académico, se analizan los resultados obtenidos para plantear planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- ° De manera satisfactoria, alcanzar la mayoría de los desempeños propuestos por la institución en los planes de área para el cumplimiento con los estándares de calidad orientados por el Ministerio de Educación Nacional.
- ° Asistencia superior al setenta por ciento (75%) de los momentos pedagógicos programados y desarrollados en el área.
- ° Cumplimiento con la mayor parte de las actividades programadas para el desarrollo del plan de área.
- ° La valoración de desempeños en las áreas del saber en los distintos periodos académicos arrojan un estimado numérico en la escala de valoración institucional equivalente a los desempeños de la escala de valoración nacional como **bajo, básico, alto o superior**.

- El estudiante se promueve al grado siguiente o adquiere el diploma de bachiller cuando reuna los criterios para ser promovido o graduado.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación será la encargada de: analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los desempeños y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso; evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes; hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación; controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores; consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación; definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y otros consensos que se tengan en cuenta buscando el mejoramiento institucional.

El Instituto Técnico Agropecuario, conformará una Comisión de Evaluación que sesionará por grupo de grados y estará integrada por: el director de cada grado, el(la) Coordinador(a), el(la) Rector(a), un representante de los padres de familia por cada grupo de grados, un representante de los estudiantes por cada grupo de grados. La dirección de la comisión estará a cargo del(a) Coordinador(a).

Sesionará de manera regular una vez finalice el proceso de nivelaciones de cada período académico y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten.

Al finalizar el año académico, la comisión será la encargada de determinar cuáles estudiantes serán promovidos o no al próximo grado, de acuerdo a los criterios de promoción establecidos en los artículos siguientes.

PARÁGRAFO: para cada reunión del Comité de Evaluación, los directores de grado previamente habrán recibido de los docentes encargados de las áreas de su grado, informe de los planes de refuerzo aplicados durante el período y las estrategias de mejoramiento sugeridas por estos docentes.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: en el Instituto Técnico Agropecuario se aplicarán dos clases de promoción teniendo en cuenta el momento en que se desarrollen, siendo entonces normal o anticipada

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN NORMAL: llevada a cabo cuando concluya el año lectivo cuando el estudiante haya aprobado los desempeños propuestos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ARTÍCULO 10. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DEL GRADO PREESCOLAR EN EL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas

ARTÍCULO 11. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA EN EL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Número de áreas y/o asignaturas aprobadas	Aprobar mínimo 10 áreas
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas durante el año

PARÁGRAFO: dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994, se entiende como áreas fundamentales y obligatorias de la Básica Primaria y Básica Secundaria, las siguientes:

ÁREA	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	
Educación Artística	
Educación Ética y en Valores Humanos	
Educación Física, Recreación y Deportes	
Educación Religiosa	
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana Inglés
Matemáticas	
Tecnología e Informática	
Emprendimiento Agropecuario	

ARTÍCULO 12. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN EN LA MEDIA EN EL MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Número de áreas y/o asignaturas aprobadas	Aprobar mínimo 13 áreas
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 75% de las actividades académicas durante el año

PARÁGRAFO: dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994, se entiende como áreas fundamentales y obligatorias de la Educación Media Técnica las siguientes:

ÁREA	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	
Educación Artística	
Educación Ética y en Valores Humanos	
Educación Física, Recreación y Deportes	
Educación Religiosa	
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana Inglés
Matemáticas	
Tecnología e Informática	
Agropecuarias	Agrícolas (10°.) Pecuarias (11°.)

PARÁGRAFO PRIMERO: para que las áreas que están integradas por dos o más asignaturas puedan ser promovidas, sus asignaturas deben tener un juicio de 3.0 o más.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas por especialistas, serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con los contenidos básicos para cada área y los docentes evidencien estrategias implementadas a lo largo de los períodos académicos. Los padres de familia y/o acudientes, la Comisión de Promoción y el docente director de grado podrán analizar la conveniencia de la repitencia del grado apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y desarrollo cognitivo.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA EN EL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA Y EN LA POSPRIMARIA

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Porcentaje de cumplimiento de procesos y actividades	Mínimo el 90%

PARÁGRAFO: el estudiante como centro del aprendizaje y acorde a su ritmo de trabajo, tiene la oportunidad de avanzar de un grado a otro a través de la promoción flexible y ofreciéndosele la continuidad del proceso educativo en caso de ausencias temporales al procesos de formación, que no superen más del 30% de ausentismo.

ARTÍCULO 14. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN EN EL MODELO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Porcentaje de cumplimiento de asesorías, procesos y actividades	Mínimo el 60%

ARTÍCULO 15. PROMOCIÓN ANTICIPADA: la promoción anticipada al grado siguiente se hace cumpliéndose con los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Esta se da como reconocimiento de las diferencias individuales y como garantía de equidad. Antes de finalizar el periodo el primer periodo del año académico, el Consejo Académico y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo el estudio de la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior por haber reprobado hasta dos áreas y/o asignaturas del plan de estudios y que cumplan con los requisitos señalados en numerales posteriores.

ARTÍCULO 16. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR EN TODAS LAS ÁREAS Y/ASIGNATURAS DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Desempeño en el grado actual	Superior
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 95% de las actividades académicas durante ese primer período
Comportamiento	No tener registros disciplinarios en su agenda de observación por faltas cometidas durante ese primer periodo
Valoración integral de desempeños	Aprobación de una prueba que comprenda los desempeños propios del grado cursado
Voluntad	Previo consentimiento por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales

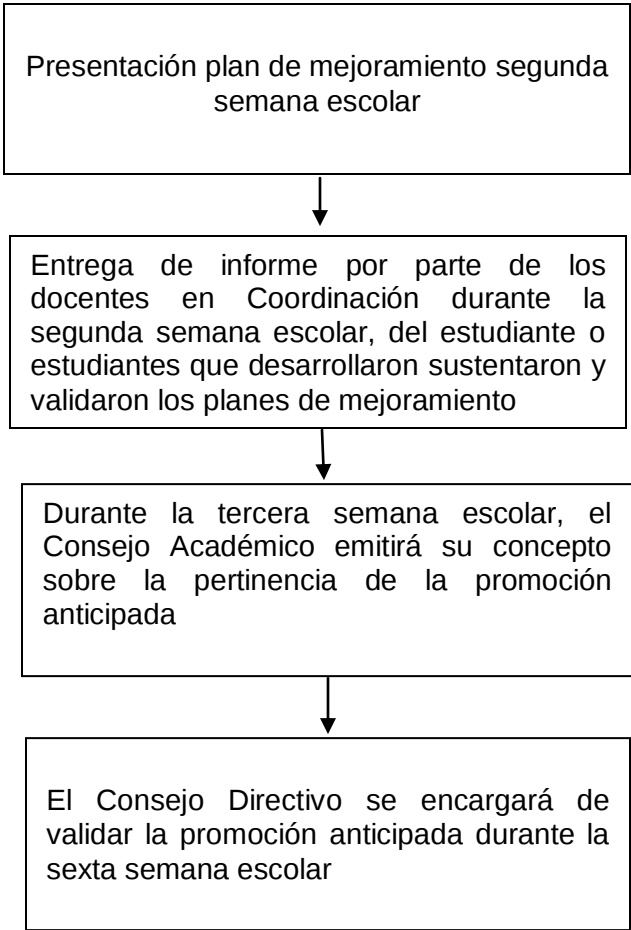
ARTÍCULO 17. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Situación años anteriores	No haber participado en el proceso de Promoción Anticipada en ninguno de los años anteriores
Áreas y/o asignaturas reprobadas en el año anterior	Máximo dos, con un rango entre 2.7 y 2.9
Planes de Mejoramiento y sustentación	Desarrollarlos y validarlos, obteniendo una valoración mínima de 3.9
Oportunidad	Durante la segunda semana del año escolar
Voluntad	Aceptación tanto del estudiante como de sus padres o representantes legales mediante comunicación dirigida al Consejo Académico, para darle trámite al proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: la promoción anticipada no aplica para la educación media técnica, es decir para los grados décimo y undécimo, los cuales deberán ser cursados completamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: tanto el Plan de Mejoramiento como la sustentación del mismo, debe cumplir los mismos requisitos de los Planes de Nivelación contemplados en el artículo 27 de este Acuerdo, en lo que se refiere a valores y presentación.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR: una vez se inicia el período escolar, el padre de familia y/o acudiente dirigirá una solicitud escrita al Consejo Académico, argumentando las razones por las cuales considera que su hijo(a) y/o acudido(a) reúne los requisitos para la promoción anticipada. Esta solicitud deberá ser entregada en primera instancia al(a) coordinador(a) durante la primera semana escolar (del primer período) y se dará cumplimiento a la siguiente ruta:



ARTÍCULO 19. SITUACIONES PENDIENTES

19.1 Para estudiantes provenientes de otras instituciones educativas

Cuando un estudiante procedente de otra institución educativa solicite cupo, el Instituto Técnico Agropecuario se guiará por los siguientes criterios para solucionar las discordancias que se puedan presentar basados en reportes evaluativos que el estudiante presente para avalar los estudios realizados:

- Si el o la estudiante reprobó hasta dos áreas del conocimiento con el rango entre 2.7 y 2.9, será admitido al grado inmediatamente siguiente si cumple con el proceso de Promoción Anticipada del Instituto Técnico Agropecuario dentro de los términos establecidos para tan fin, y se valide su promoción en Consejo Directivo. Si su matrícula se efectúa una vez concluido el proceso en el Instituto Técnico Agropecuario, se entenderá que ingresará al grado que se encontraba cursando, es decir, se dará lugar a la repitencia de grado. Exceptuando los casos en que una de las áreas sean optativa, pues en este caso se procede a matricularlo en el grado inmediatamente siguiente si el estudiante y el representante legal así lo desean.
- Si dentro de los documentos exigidos por el Instituto Técnico Agropecuario se evidencia que el o la estudiante presentaba problemas o inconvenientes disciplinarios en la institución educativa de donde proviene, junto con su acudiente firmarán un formato de Matrícula Condicional que tendrá validez únicamente para el año en que ingresa. En este documento se dejará expresa constancia que si el o la estudiante incurren en alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia, después de un debido proceso, se podrá tomar la decisión de cancelar el contrato de matrícula.
- Los estudiantes que por razones de fuerza mayor (desplazamiento, niños y/o jóvenes huérfanos, inclusión en programas especiales de protección estatal, etc) no presenten evidencias tangibles del rendimiento escolar de un periodo académico del año en curso, será integrado a continuar el proceso pedagógico y el Instituto Técnico Agropecuario procederá a tener en cuenta los resultados académicos del período en que ingresa para asignárselos a los períodos faltantes.

ARTÍCULO 20. GRADUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN: todos los estudiantes que hayan cumplido con los criterios o requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia o acto protocolario. Estos requisitos son:

- a. Cumplir con los criterios de promoción establecidos para la Educación Media Técnica
- b. Cumplir con las 50 horas del Proyecto de horas políticas y constitucionales
- c. Cumplir con las 80 horas del Proyecto de Servicio Social
- d. Cumplir con los criterios de aprobación del Área de la Modalidad Agropecuaria, entre los cuales se encuentra cursar y aprobar la Articulación SENA.
- e. Estar a paz y salvo académica y financieramente

ARTÍCULO 21. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA REPROBACIÓN DEL GRADO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACIÓN
Número de áreas con nivel de desempeño bajo	Una

Asistencia escolar	Inasistencia injustificada mayor al 25% de las actividades académicas
--------------------	---

ARTÍCULO 22. CRITERIOS Y REGLAS PARA LA REPROBACIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA EN EL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA Y EN LA POSPRIMARIA

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACIÓN
Porcentaje de incumplimiento de procesos y actividades	Mayor al 10%
Asistencia escolar	Inasistencia injustificada mayor al 30 % de los procesos y actividades académicas

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA LA REPROBACIÓN

ACTIVIDADES	INSTANCIA
Actividades de evaluación	Docente
Reprobación del área y/o asignatura	Docente
Diálogo con el estudiante	Docente o Director de Grado
Diálogo con el padre de familia	Docente o Coordinador(a)
Definición de la reprobación	Comisión de Evaluación
Superación de la reprobación	Docente

PARÁGRAFO: un estudiante no es promovido al año siguiente si supera el 25% de inasistencia en cada área de acuerdo a su intensidad horaria, excepto: enfermedad y/o incapacidad médica certificada, embarazo o en los siguientes casos especiales:

- Participación deportiva, científica, cultural en nombre de la institución o del municipio
- Calamidad doméstica verificable
- Amenazas, siempre y cuando medie una denuncia a las autoridades competentes

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 24. ESCALA VALORATIVA DEL INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO: El Instituto Técnico Agropecuario tiene como escala valorativa (véase la tabla que aparece a continuación) la gradación numérica que oscila entre uno y cinco (1-5) y su respectiva equivalencia con la escala nacional. La valoración numérica sólo tiene un decimal (en la valoración bimestral como en la valoración final), por tal motivo se aplica la aproximación por exceso o por defecto. Ejemplo: a) una valoración numérica de tres punto sesenta y cinco (3.65) se aproxima a tres punto siete (3.7); b) una valoración de cuatro punto veinte y cuatro (4.24) se aproxima a cuatro punto dos (4.2).

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIONNACIONAL
------------------------------------	------------------------------

<i>Desempeño superior: 4.5 – 5.0</i>	<i>Desempeño superior</i>
<i>Desempeño alto: 3.9 – 4.4</i>	<i>Desempeño alto</i>
<i>Desempeño básico 3.0 a 3.8</i>	<i>Desempeño básico</i>
<i>Desempeño bajo: 1.0 – 2.9</i>	<i>Desempeño bajo</i>

Al terminar cada uno de los períodos, la estimación institucional para el modelo educativo tradicional es equivalente a la sumatoria de la apreciación numérica dada por: el estudiante, los compañeros de aula, por el docente de área y/o asignatura y, por la valoración integral hecha por el docente y/o docentes que orientan los diferentes procesos pedagógicos (valoración final = autoevaluación + co-evaluación+ hetero-evaluación) y tendrá un valor total del 100% distribuido de la siguiente manera:

- 1. La valoración que haga el estudiante de su propio proceso tiene un valor total del 10%
- 2. La valoración que hagan del estudiante un conjunto de compañeros (elegidos por el pleno de los estudiantes en cada periodo para que desempeñen dicha responsabilidad, con las orientaciones del docente o docentes correspondientes) de aula no inferior 20% del total del grupo y tiene un valor del 10%.
- 3. la valoración que haga el docente encargado del área y/o asignatura tiene un valor total del 80%.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE DESEMPEÑOS

Los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas y/o asignaturas, serán:

a. Desempeño superior

Se determina con desempeño superior al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Criterios de evaluación:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, sin actividades complementarias
- No tiene fallas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Adquiere total comprensión de los conceptos disciplinarios, evalúa su trabajo y se comunica con facilidad.
- Plantea alternativas de solución a situaciones dadas
- Mantiene altos niveles de competitividad y fomenta su autoformación.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- No presenta retardos de ingreso al centro educativo.

b. Desempeño alto

Se determina con desempeño alto al estudiante que alcanza la **totalidad** de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Criterios de evaluación:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Aplica lo aprendido.
- Es creativo y auto constructivo
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
- No presenta retardos de ingreso al centro educativo.

c. Desempeño básico

Se determina con desempeño básico al estudiante que logra el **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Criterios de evaluación:

- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada
- Presenta dificultades de comportamiento
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Hace conexiones simples
- Lee y analiza textos con dificultad
- Con frecuencia es puntual en la llegada al centro educativo.

d. Desempeño bajo

Se determina con desempeño bajo al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las áreas y/o asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Criterios de evaluación:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultad de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- Le falta conceptualizar y toma las cosas de manera intrascendente.
- El estudiante no alcanza el mínimo de los niveles de competencia
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- Presenta retardos en el ingreso al plantel educativo.

CAPITULO IV

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 26. El Instituto Técnico Agropecuario, dentro de su metodología de evaluación, utilizará las siguientes fases: 1ª. Planeación y organización; 2ª. Ejecución y sistematización de resultados; 3ª. Análisis y sistematización de resultados; y, 4ª. Seguimiento de mejoramiento individual y grupal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las estrategias aplicadas por los docentes para valorar los desempeños, serán:

Estrategias de Tipo Cognitivo: pruebas orales y/o escritas diseñadas y estructuradas para determinar aspectos tales como comprensión lectora, argumentación, proposición; estas pruebas deberán dar cuenta de la apropiación del conocimiento más allá del aspecto conceptual hacia el saber hacer y proponer en la aplicación del saber adquirido. Otras pruebas que busquen determinar el nivel de construcción de conceptos, el razonamiento crítico y la solución de problemas por parte del estudiante.

Estrategias de Tipo Procedimental: actividades orientadas a que el estudiante aplique el conocimiento en procesos y la obtención de productos como investigaciones, proyectos, talleres, trabajo de campo, informes y ejercicios propuestos como actividades complementarias tanto en el aula como extracurricularmente (tareas y consultas). Otras que acuerden profesor y estudiante en cada curso, atendiendo a las particularidades del área y las capacidades del estudiante.

Estrategias de Tipo Actitudinal: observación permanente de las acciones que emprende el estudiante en su proceso formativo. Comprende a su vez tres componentes: Valores, Desarrollo Personal y Desarrollo Social. Valores como el respeto por sus compañeros y docentes; solidaridad; responsabilidad, entre otros. En el desarrollo Personal: convivencia – tolerancia en todos los momentos y espacios del ámbito educativo; presentación personal; asistencia y puntualidad; interés y participación en el proceso formativo. Para el desarrollo Social: saber convivir; sentido de pertenencia; autonomía y toma de decisiones; respeto por las normas; cuidado del medio ambiente, el manejo pacífico del conflicto, y las competencias ciudadanas.

CAPITULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 27. El Instituto Técnico Agropecuario desarrolla estrategias que buscan hacer seguimiento al rendimiento escolar de los estudiantes en el normal desarrollo del proceso de escolarización, a través de diferentes acciones como las descritas a continuación.

- ♦ **Acciones de tipo académico:** son todas aquellas que buscan mejorar el rendimiento académico del estudiante durante el proceso de aprendizaje de aquellos estudiantes que muestren desempeño bajo, en el desarrollo de las diferentes actividades escolares entre las que podemos mencionar: consultas; entrevistas; encuestas; producción textual; lectura de imágenes, signos y símbolos; establecer comparaciones; formular hipótesis; analizar temáticas en medios audiovisuales; fomento del hábito de la lectura; estudio de casos y otras estrategias pedagógicas puntuales y pertinentes que el docente puede idearse para cada caso en

particular. Dejando evidencia escrita de los procesos adelantados con el estudiante y/o estudiantes.

- ♦ **Acciones de tipo procedimental:** conversatorios entre maestros, estudiantes y padres de familia, con el ánimo de buscar las causas de las posibles debilidades y por ende, hallar la solución de las mismas.
- ♦ **Acciones de tipo social:** son todas aquellas actividades de beneficio social dirigidas y acompañadas por el docente o docentes, con el fin de despertar la sensibilidad de los niños y jóvenes en beneficio de la comunidad
- ♦ **Acciones correctivas:** aplicación de los diferentes correctivos pactados en el Manual de Convivencia, con el fin de modificar algunas conductas tipificadas en el Manual de Convivencia como faltas: leves, graves y gravísimas.
- ♦ **Acciones de nivelación:** Los estudiantes que al finalizar cada período académico hayan reprobados áreas con una gradación numérica entre 2.5 y 2.9, tendrán derecho a participar en el proceso de nivelación que tendrá una valoración numérica final de 3.0, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1º. Durante la entrega de boletines de cada período, el estudiante junto con su acudiente reclamarán el respectivo plan de nivelación al docente titular del área no aprobada o a quien se designe públicamente, en el cual se estipularán fechas de entrega y de sustentación. Cada uno deberá firmar el acta de nivelación para evidenciar su entrega. 2º. El trabajo escrito de nivelación, cuyo valor equivale al 40%, es diseñado por los docentes de acuerdo a las dificultades que presentó el estudiante, teniendo en cuenta lo esencial que este requiere para que sea competente en los procesos del siguiente período académico. 3º. Los estudiantes deben presentar sus trabajos resueltos cumpliendo normas ICONTEC para trabajos escritos (se deben conservar los márgenes: superior de 3cm, izquierdo de 4cm, derecho de 2cm e inferior de 3cm; los títulos a 3cm del borde superior; si es en computador, se recomienda el uso de la fuente Arial con un tamaño de 12 puntos); hojas blancas de óptima calidad y presentación y el tamaño del papel se selecciona de acuerdo con el tipo de trabajo; las páginas deben numerarse en forma consecutiva; seguir reglas ortográficas; redacción en tercera persona; archivado en carpeta blanca con hojas en blanco que deben ir al principio y al final del documento; la portada presenta la información del trabajo como el nombre del estudiante, título del documento, el nombre del docente con su respectivo título académico o cargo, nombre del colegio, municipio y fecha. Tanto las hojas como la carpeta no pueden estar deterioradas, ni dobladas, así como tampoco tener mugre ni enmendaduras ni tachones. 4º. Cada trabajo deberá ser sustentado y su valor equivale al 60%. La sustentación comprenderá una evaluación escrita del trabajo, para evidenciar que el estudiante participó activamente en su elaboración. Esta evaluación contendrá preguntas interpretativas, argumentativas y propositivas.

PARÁGRAFO: a partir del año 2020, los estudiantes deben haber cumplido el proceso de nivelación desde el primer período en que no aprobaron un área o asignatura; es decir, no pueden dejar de presentarse a ningún proceso de nivelación para poder tener derecho a los subsiguientes.

ARTICULO 28. ACCIONES DIRIGIDAS POR LOS DOCENTES

ACCIONES PREVENTIVAS: cada docente es autónomo en el reconocimiento de estímulos para los estudiantes, tales como: eximirlo de evaluaciones, mantener o superar la nota actitudinal, asignarle el rol de monitor, asignación de puntos positivos, cuadro de honor, entre otros.

ACCIONES CORRECTIVAS: cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes con desempeño bajo, asignándoles Planes de Refuerzo Educativo durante el período académico, a aquellos estudiantes que han presentado dificultades en sus operaciones mentales (análisis, síntesis, argumentación, proposición, etc) para alcanzar las competencias esperadas como una estrategia para que los estudiantes logren el mejoramiento. Estos planes serán ordenados en un

formato impreso y archivados en carpetas para ser entregados a Coordinación al finalizar cada período académico.

Para los estudiantes que no han demostrado disposición o buena actitud durante cada período, los docentes diligenciarán el formato de Seguimiento Académico, con la respectiva anotación del proceso seguido y citación de los acudientes. Deben quedar claros los compromisos de los estudiantes para mejorar sus resultados y de sus acudientes desde el acompañamiento y seguimiento que a diario deben realizar.

ARTÍCULO 29. ACCIONES DIRIGIDAS POR LOS DIRECTIVOS

Desde Rectoría y/o Coordinación se establecerán los estímulos por período para los estudiantes con desempeños superiores establecidos en el PEI. Estos estímulos podrán ser como: menciones de honor, cuadros de honor, reconocimiento público, entre otros.

En el caso de los estudiantes que sean reincidentes en bajo desempeño, desde Rectoría y/o Coordinación se iniciará seguimiento académico citando a los padres de familia con regularidad para informar resultados.

CAPITULO VI

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30. La autoevaluación es una estrategia que ayuda al alumno a tomar conciencia de su aprendizaje y además, facilita al docente comprender cuál es el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante, en relación con las dificultades acontecidas, los objetivos conseguidos, etc.

Para el cumplimiento al proceso auto-evaluativo del estudiante, el docente desarrolla el siguiente proceso:

- Suministra al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibiliza al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustra acerca de la dimensiones de la formación integral.
- Provee al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- Otorga el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realiza el análisis del proceso auto-evaluativo para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Para el proceso de autoevaluación y co-evaluación de estudiantes, el docente orienta el proceso guiándolos para hagan reflexiones entorno a los siguientes aspectos contemplados en el cuadro a continuación:

Nombre del estudiante: _____ **Grado:** _____

AÑO	
SEDE	

[illegible]

Respeto hacia los recursos de la institución educativa (Ejemplo: pupitres, tableros, zonas verdes, agua, etc)										
PROMEDIO TOTAL										

NOMBRE DEL DIRECTOR DE GRADO

FIRMA DEL ESTUDIANTE

CAPITULO VII

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS
PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 31. El Instituto Técnico Agropecuario elige como modelo a seguir estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes, pretendiendo que se produzca la interacción estudiante-docente donde el primero desempeñe un papel activo en su aprendizaje y por ende centre los procesos del desarrollo del pensamiento. Las estrategias serán aplicadas durante cada período cuando se perciban situaciones particulares de los estudiantes que afectan su proceso de aprendizaje y para el proceso de nivelación de los estudiantes, de la siguiente manera:

- 1º. El refuerzo será constante durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente. Por eso, se realizarán actividades de refuerzo o apoyo en cada periodo académico a aquellos estudiantes que así lo requieran por ciertas condiciones reconocidas y aceptadas por los docentes, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones de periodo. Estas actividades de refuerzo deben ser entendidas no como simples pruebas que evalúen el concepto pendiente, sino como estrategias que lleven al estudiante a su reflexión y aprendizaje significativo, a la comprensión y consolidación de estructuras mentales y comportamentales referidas a las competencias en las cuales registra dificultades.
- 2º. Desde Coordinación, durante la quinta semana de cada período, se hará una recolección de la información parcial del rendimiento académico de los estudiantes para establecer acciones que permitan mejorar el desempeño y poder dar a conocer al padre de familia la situación de su hijo o hija para que haya compromisos de parte y parte.
- 3º. Cada estrategia incluida en un trabajo escrito, deberá comprender la lectura de textos continuos y discontinuos relacionados con la situación pendiente del estudiante, y actividades de expresión escrita que contemplen las fases del proceso lectoescritor, favoreciendo la lectura crítica. Es necesario utilizar un protocolo de actuación para que el estudiante cumpla con el proceso lectoescritor.
- 4º. Este trabajo podrá contener estrategias de ensayo (copiar el material objeto de aprendizaje, tomar notas literales, subrayar, resolver evaluaciones del período); estrategias de elaboración (crear analogías, responder preguntas, describir cómo se relaciona la información nueva con el conocimiento existente); estrategias de organización (resumir un texto, elaborar esquemas, cuadros sinópticos, red semántica, mapas conceptuales, folletos, frisos, collages); estrategias de control de la comprensión (actividades que incluyan la capacidad para evaluar una tarea y así determinar la mejor forma de realizarla). Igualmente, se le puede solicitar a los estudiantes que elaboren videos, presentaciones electrónicas, maquetas, caricaturas, etc. planteamiento de una situación real para que propongan alternativas de solución (comprende la formulación de un problema, fundamentos teóricos y metodológicos, y aplicación de conocimientos).
- 5º. Los docentes pueden considerar como otra estrategia, el trabajo de asesoría y monitoría que pueden cumplir estudiantes más avanzados en su proceso con aquellos que tienen las situaciones pendientes. Con este trabajo se puede llegar al aprendizaje colaborativo y a superar esas debilidades.

CAPITULO VIII

ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 32. Los directivos de la institución tienen la responsabilidad de ser líderes dentro del proceso evaluativo, haciendo presencia en el desarrollo curricular y brindándole la seguridad necesaria a los docentes para que su actuar dentro de ese proceso, se ajuste a lo establecido en el presente Acuerdo. Sus acciones son:

ACCIONES	RESPONSABLES
Ajustes al PEI	Directivos Docentes y Docentes
Resignificación Plan de Estudios	Coordinador(a) y docentes
Ajustes Planes de Área	Coordinador(a) y docentes
Ajustes al Sistema de Evaluación y Promoción	Directivos Docentes y Docentes
Seguimiento al proceso de evaluación y promoción	Comisión de Evaluación
Acompañamiento en el cumplimiento de metas, actividades y procesos	Directivos Docentes, Docentes y Padres de Familia

CAPITULO IX

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 33. El Instituto Técnico Agropecuario divide el año académico en cuatro (4) períodos de 10 semanas cada uno, para un total de cuarenta (40) semanas anuales (Decreto 1850 de 2002).

Para la entrega de informes a los padres de familia, previamente en el cronograma institucional, se programará y hará entrega en reuniones. La institución educativa acoge el formato de “**informe de rendimiento académico bimestral**” en el que se registran, entre otros datos: las debilidades y fortalezas en cada una de las áreas obligatorias y optativas, el desempeño, las inasistencias, las recomendaciones y estrategias tendientes al mejoramiento del rendimiento escolar. Dicho informe se emite al final de cada periodo y copia del mismo reposa en la carpeta del estudiante y se pone en conocimiento del padre de familia y/o acudiente.

Además de los datos anteriormente relacionados, el informe del rendimiento académico bimestral contiene la escala de valoración institucional con su respectiva equivalencia en la escala de valoración nacional.

Concluido el año escolar, se hace entrega al padre de familia y/o estudiante copia del último boletín, que además de la valoración del 4º período, contiene la valoración integral definitiva del estudiante durante todo el año.

CAPITULO X

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34. El informe del rendimiento escolar integral de los estudiantes del Instituto Técnico Agropecuario, tiene una estructura tal que el padre de familia y/o acudiente, estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa puede leer y entender de manera clara el contenido del mismo. La información que contiene es la siguiente:

- a. Datos generales de la institución educativa
- b. Datos generales del estudiante
- c. Nombre de las áreas y/o asignaturas
- d. Desempeños evaluados en cada período
- e. Valoración cuantitativa y cualitativa respectiva
- f. Fallas presentadas en el período justificadas y no justificadas
- g. Valoración del comportamiento
- h. Observaciones a que hubiera lugar

CAPITULO XI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 35. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- ♥ **PRIMERA INSTANCIA: Docente del Área y/o Asignatura**, a quien el (los) estudiante(s) hace(n) la respectiva reclamación exponiendo de manera verbal o escrita los motivos o inquietudes que generan la inconformidad y de ser posible llegar a acuerdos entre las partes.
- ♥ **SEGUNDA INSTANCIA: Director de Grado**, el (los) estudiante(s) y/o docente que en primera instancia no hayan llegado a un común acuerdo acuden ante el director del grado que cursa el (los) estudiante(s) para que en conjunto las dos partes hagan exposición de inquietudes y busquen una solución dialogada al conflicto que los convoca y den por concluido el asunto.
- ♥ **TERCERA INSTANCIA: Coordinador(a)**, si ante una segunda instancia no hubo acuerdo entre las partes, el(la) Coordinador(a) atenderá al (los) estudiante(s) y al docente para escuchar las partes, analizar los puntos de cada uno de ellos y buscar con la ayuda de ellos las posibles alternativas de solución a las diferencias que los convoca.
- ♥ **CUARTA INSTANCIA: Rector(a)**, si ante la tercera instancia no fue posible un acuerdo entre las partes, el(la) Rector(a) atenderá al (los) estudiante(s) y al docente en discordia con el fin de escuchar la exposición de las partes y dialogar en la búsqueda de una solución que de término a las diferencias.
- ♥ **QUINTA INSTANCIA: Consejo Directivo**, si ante la cuarta instancia no fue posible un acuerdo entre las partes, este órgano será convocado por el(la) Rector(a), con el propósito de dar solución definitiva al conflicto, para lo cual citará a las partes para que hagan sus respectivas exposiciones y a las anteriores instancias para que expongan sus apreciaciones, y los esfuerzos hechos por las mismas en la solución al conflicto. Una vez escuchadas las partes y las instancias citadas, el Consejo Directivo tomará una decisión definitiva observando los ordenamientos legales; los que se ejecutan mediante acto administrativo rectoral.

- ♥ **SEXTA INSTANCIA: Secretaría de Educación Departamental**, será la última instancia en el evento en que las anteriores no resolviera las situaciones de los casos presentados.

Instancias relacionadas con la promoción de los estudiantes:

- 1) Comisión de Evaluación y Promoción
- 2) Consejo Académico
- 3) Consejo Directivo

Procedimiento para efectuar reclamaciones:

- 1) Las reclamaciones relacionadas con evaluación y/o promoción deben hacerse por escrito
- 2) En toda situación, se respetará el debido proceso y el conducto regular
- 3) Cada instancia debe emitir respuesta escrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación, incluyendo notificaciones por parte de cada organismo competente.

CAPITULO XII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 36. El Instituto Técnico Agropecuario, tiene entre los mecanismos de participación comunitaria en la construcción del sistema institucional de evaluación, los siguientes:

- a) Reuniones con docentes, estudiantes, padres de familia, Consejo Académico y Consejo de Padres para socializar el SIEE y todas sus modificaciones.
- b) Mesas de trabajo integradas por representantes de cada ente de quienes conforman la comunidad educativa.
- c) Jornadas pedagógicas con directivos y docentes

ARTÍCULO 37. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes, en relación con el sistema de evaluación, tienen derecho a:

- a) Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académico, personal y social
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación
- c) Conocer los resultados del proceso de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes que se generen frente a él
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 38. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes, para mejorar su proceso de formación y evaluación, deben:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia establecidos en la institución educativa.
- b) Cumplir con los planes de nivelación y demás recomendaciones para superar sus debilidades.

ARTÍCULO 39. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Frente al proceso formativo y evaluativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho a:

- a) Conocer el sistema de evaluación institucional
- b) Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos

- c) Participar en las reuniones programadas para la entrega de informes de estudiantes
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 40. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Los padres de familia, en relación con el proceso de formación y evaluación de sus hijos, deben:

- a) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.
- b) Participar continuamente en el seguimiento al proceso de evaluación de los estudiantes
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 41. REGISTRO ESCOLAR. El Instituto Técnico Agropecuario debe llevar un registro actualizado de los estudiantes, cuyo contenido es: datos de identificación personal, informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluyendo todas las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 42. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La institución educativa, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que un estudiante ha sido promovido al siguiente grado y este se traslade de otro establecimiento educativo al Instituto Técnico Agropecuario, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si la institución considera de acuerdo a la constancia de desempeños que el estudiante requiere procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 43. VIGENCIA. A partir de la publicación del presente Acuerdo, todas las sedes de la institución educativa, realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación. El Instituto Técnico Agropecuario concluirá las actividades correspondientes al año escolar 2019 con sujeción a las disposiciones de este Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Guadalupe (Santander), a los (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Original firmado por:

DEISY JULIETA JAIMES VALBUENA
Rector

MARÍA ISABEL BRAVO R.
Representante Docentes Primaria

MARÍA ALEXANDRA REYES SILVA
Representante Docentes Secundaria

LILIANA PÁEZ FAJARDO
Representante Padres de Familia

BRICEIDA SOLANO
Representante Padres de Familia

CLARISA CUADROS TORRES
Representante Cooperativa

CRISTIAN ALBERTO DÍAZ PARADA
Representante de los estudiantes

ROSA LINA REYES T.
Representante Exalumnos